



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 09 NOV 2018

00458

Expte. N° 14.133/09

VISTO: las actuaciones contenidas en el Expediente N° 14.122/09 en el que recayera la Resolución N° 984-HCD-2009, por cuyo artículo 3° que se designa al Msc. Paul Hernán KOHAN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple – transformada en Exclusiva por Resolución N° 985-HCD-2009-, en la asignatura "Hormigón Armado I" de Ingeniería Civil, y

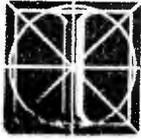
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2299/18, el docente solicita licencia desde el 15 de agosto de 2018 en el mencionado cargo, por haber accedido al de Profesor Adjunto Interino (vacante) con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI N° 297-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.366/18.

Que, efectivamente, por el acto Administrativo citado se designa al Msc. Paul Hernán KOHAN como Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la asignatura "Hormigón Armado I" de Ingeniería Civil, en carácter interino, mediante el mecanismo de promoción transitoria al cargo vacante por jubilación de la Ing. María Inés SASTRE, encuadrada en las disposiciones contenidas en el artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, a partir del 15 de agosto de 2018 y hasta la cobertura del cargo a través de Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición.

Que la referida promoción se encuadra en el REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – Sector Docente, aprobado por Resolución CS N° 585/16.

Que el artículo 10 bis del citado Reglamento, incorporado por Resolución CS N° 388/17, dispone que *"el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio."*



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.133/09

Que el inciso b) del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XVI Sesión Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2018)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde 15 de agosto de 2018, al Msc. Paul Hernán KOHAN, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, con Dedicación EXCLUSIVA, en la asignatura "HORMIGÓN ARMADO I" de Ingeniería Civil, mientras dure su desempeño como PROFESOR ADJUNTO Interino (en cargo vacante), con Dedicación EXCLUSIVA, en la misma materia.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Mg. Ing. Paul Hernán KOHAN, Departamento Personal, Dpto. Docencia, Dirección Alumnos y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI **00458** - CD - 2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa